



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1976

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XL

Viernes, 16 de abril de 1976. — Número 46

Página 593

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de recogida de tres manantiales y drenaje en el camino provincial de Dobres a Vega de Liébana, ejecutadas por el contratista don Urbano Díaz Ruiz, vecino de Framá (Cabezón de Liébana), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 25 de marzo de 1976.  
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER

Obra: CN-611, de Palencia a Santander, p. k. 173,0 al 178,4. Tramo: Somahoz-Barros. Acondicionamiento del tramo: Reinosa-Torrelavega.

##### Término municipal de Los Corrales de Buelna

Que por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refun-

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excma. Diputación Provincial de Santander

Anuncio de devolución de fianza a favor del contratista don Urbano Díaz Ruiz, vecino de Framá (Cabezón de Liébana) ... 593

#### ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura Provincial de Carreteras de Santander ... 593

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial de Santander ..... 597

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 597

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Ramales, Santillana del Mar, Guriezo, San Felices de Buelna y Arenas de Iguña ... 597

dido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954,

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y horas que se expresan:

Expediente, 1 al 15; fecha, 27 de abril de 1976; hora, de 9,30 a 12.

Expediente, 16 al 29; fecha, 27 de abril de 1976; hora, de 12 a 14.

Expediente, 30 al 40; fecha, 27 de abril de 1976; hora, de 16,30 a 18.

Expediente, 41 al 56; fecha, 27 de abril de 1976; hora, de 18 a 20.

Expediente, 57 al 69; fecha, 28 de abril de 1976; hora, de 9,30 a 12.

Expediente, 70 al 85; fecha, 28 de abril de 1976; hora, de 12 a 14.

Expediente, 86 al 107; fecha, 28 de abril de 1976; hora, de 16,30 a 18.

Expediente, 108 al 126; fecha, 28 de abril de 1976; hora, de 18 a 20.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así lo estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos que se indican deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante esta Jefatura, Juan de Herrera, 14, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 9 de abril de 1976.  
El ingeniero jefe (ilegible). 656

Expediente número	Finca número	Propietario	Paraje	Superficie	Cultivo
68-1	115	Felipe Alonso Arenal	Mies del Monte	0,1330	Prado
68-1	129	Felipe Alonso Arenal	Las Quintas	0,0312	Prado
68-1	164	Felipe Alonso Arenal	Mies del Monte	0,2050	Prado
68-2	101	Manuel Aguayo Tezanos	S. Juan Bautista	0,0343	Huerta
68-3	65	Hnos. Arana.	Mies S. Mateo	0,1058	Labor y prado
68-4	144	Luis Balsa Fernández	Las Quintas	0,0203	Prado
68-5	95	Valen Basa	Nogaleja	0,0135	Erial
68-6	77	Hros. de Mateo Blanco	La Chopera	0,0305	Prado
68-6	77	Hros. de Mateo Blanco	La Chopera		Edificación
68-7	104	Fernando Bustamante	Nogaleja	0,2934	Eucaliptal
68-8	139	María Cajigal Cos	Las Quintas	0,0557	Prado
68-8	149	María Cagigal Cos	Las Quintas	0,3127	Prado
68-9	41	Fernando Castillo Pedrosa	La Rueda	0,0701	Prado y huerta
68-9	42	Fernando Castillo Pedrosa	La Rueda	0,0024	Gallinero
68-10	44	Adela Ceballos	La Rueda	0,0204	Prado
68-11	103	Pilar Ceballos Sáez	S Juan Bautista	0,0080	Huerta
68-12	79	Manuel Cobo Lavín	Los Palacios	0,5768	Prado
68-13	86	Angela Collantes	La Cuesta	0,5961	Prado
68-14	109	Hros. de Franc. Collantes	Pendio	0,0067	Prado
68-15	113	Hros. del Conde Mansilla	Pendio	0,2441	Labor y prado
68-16	90	Condesa de Mansilla	Nogalejas	0,6575	Prado
68-16	94	Condesa de Mansilla	Nogalejas	0,3475	Prado
68-17	87	Cooperativa Authi	La Cuesta	0,2358	Prado
68-17	88	Cooperativa Authi	La Cuesta	0,0155	Solar
68-18	155	José Corta Fernández	Mies del Monte	0,0357	Huerta
68-19	21	Alicia Díaz	Mies de Santián	0,0082	Prado
68-20	123	Jesús Díaz Díaz	Las Quintas	0,0295	Prado
68-20	130	Jesús Díaz Díaz	Las Quintas	0,0382	Prado
68-21	18	Petronila Díaz Díaz	Mies de Santián	0,0925	Prado
68-22	23	Vicente Díaz Sánchez	La Herrán	0,0401	Prado
68-23	13	Donato Díaz Varela	Mies del Soto	0,1105	Prado
68-23	17	Donato Díaz Varela	Mies de Santián	0,1545	Prado
68-24	1	Celedonia Diego Cobo	Manjón	0,8843	Prado
68-25	6	Narciso Diego	Manjón	0,1695	Prado
68-26	15	Hros. de Alejo Echart	Mies de Santián	0,0375	Prado
68-26	22	Hros. de Alejo Echart	Mies de Santián	0,9621	Labor y prado
68-27	85	Electra Bedón, S. A.	Nogalejas	0,0188	Edificación
68-27	105	Electra Bedón, S. A.	Pendio	0,0009	Edificación
68-28	148	Hros. de Cayet. Fernández	Las Quintas	0,0845	Prado
68-29	2	Herminio Fernández	El Manjón	0,0124	Edificación
68-30	134	Encarn. Fdez. Bustamante	Las Quintas	0,0210	Prado
68-31	108	Avelino Fernández Cuevas	Pendio	0,2460	Prado
68-31	111	Avelino Fernández Cuevas	Pendio	0,0865	Prado
68-32	40	Aquilino Fernández Fdez.	La Herrán	0,1410	Prado
68-33	12	Narciso Fernández Fdez.	Mies de Soto	0,0675	Prado
68-34	145	Enrique Fernández Glez.	Las Quintas	0,0382	Prado
68-35	59	Casimiro Fernández Grrez.	Portillo Jarrera	0,2442	Labor
68-35	25	Casimiro Fernández Grrez.	La Herrán	0,1983	Labor y prado
68-35	26	Casimiro Fernández Grrez.	La Herrán	0,0150	Edificación
68-35	27	Casimiro Fernández Grrez.	La Herrán	0,0148	Prado
68-35	35	Casimiro Fernández Grrez.	La Herrán	0,0133	Erial
68-35	52	Casimiro Fernández Grrez.	La Rueda	0,0970	Labor
68-36	54	Miguel A. Fdez. Manteca	La Rueda	0,0125	Edificación
68-36	55	Miguel A. Fdez. Manteca	La Rueda	0,1041	Huerta y prado
68-37	132	Milagros Fernández Pérez	Las Quintas	0,0271	Prado
68-38	141	Pedro Fernández Pérez	Las Quintas	0,2242	Prado, huerta y fosas sépt.
68-38	142	Pedro Fernández Pérez	Las Quintas	0,0182	Edificación

Expediente número	Finca número	Propietario	Paraje	Superficie	Cultivo
68-38	157	Pedro Fernández Pérez	Mies del Monte	0,0090	Prado
68-39	100	Higinio Fernández Quijano	S. Juan Bautista	0,0434	Huerta
68-40	56	Angel Fernández Solar	La Rueda	0,0095	Edificación
68-40	57	Angel Fernández Solar	Portillo Gamera	0,0876	Huerta
68-41	150	Fotografía Castro	Las Quintas	0,0006	Huerta
68-42	97	Ramón García González	Nogaleja	0,0220	Huerta
68-43	96	Manuel García Moro	Nogaleja	0,0430	Huerta
68-44	140	Serafín García Sanfelices	Las Quintas	0,0048	Prado
68-45	7	Micaela García del Rivero	Manjón	0,2999	Prado
68-45	19	Micaela García del Rivero	Mies de Santián	0,1605	Labor y prado
68-46	31	Manuel García Rebolledo	La Herrán	0,0125	Edificación
68-46	32	Manuel García Rebolledo	La Herrán	0,0341	Prado y gallinero
68-47	9	Elisa García Tarriba	Mies del Soto	0,4160	Prado
68-48	5	Eduardo Gómez Calderón	El Manjón	0,2184	Prado
68-49	34	Eloy González	La Herrán	0,0508	Prado
68-49	36	Eloy González	La Herrán	0,1500	Prado
68-49	37	Eloy González	La Herrán	0,0025	Gallinero
68-50	131	Florencio González	Las Quintas	0,0162	Prado
68-51	84	Hros. de Manuel González	La Cuesta	0,2986	Prado
68-52	10	José González	Mies del Soto	0,0053	Prado
68-53	137	Encarn. Glez. Bustamante	Las Quintas	0,0785	Prado
68-54	120	Segunda González Cuevas	Las Quintas	0,0285	Prado
68-55	133	Aquilina González Díaz	Las Quintas	0,0782	Prado
68-56	159	María González Díaz	Mies del Monte	0,0070	Prado
68-57	146	Angel González González	Las Quintas	0,0605	Prado
68-58	70	Laura González López	La Iglesia	0,0198	Labor
68-59	138	José González Pérez	Las Quintas	0,0458	Prado
68-60	45	Fermín González Riaño	La Rueda	0,0050	Prado
68-61	154	Antonio González Rubí	Mies del Monte	0,0420	Prado
68-62	136	Hros. de Card. Glez. Rubí	Las Quintas	0,0770	Prado
68-63	147	Hros. de Clem. Glez. Rubí	Las Quintas	0,0646	Prado
68-64	152	Segunda González Rubí	Las Quintas	0,0195	Prado
68-65	126	Hros. de Inocencia Grrez.	Las Quintas	0,0408	Prado
68-66	20	Mercedes Gutiérrez	Mies de Santián	0,0048	Labor
68-67	28	Ramona Grrez. Ceballos	La Herrán	0,0040	Gallinero
68-67	29	Ramona Grrez. Ceballos	La Herrán	0,0095	Edificación
68-67	30	Ramona Grrez. Ceballos	La Herrán	0,0065	Edificación
68-67	33	Ramona Grrez. Ceballos	La Herrán	0,0075	Huerta
68-68	121	Generosa Grrez. Cuevas	Las Quintas	0,0175	Prado
68-68	158	Generosa Grrez. Cuevas	Mies del Monte	0,0032	Labor
68-68	161	Generosa Grrez. Cuevas	Mies del Monte	0,0310	Prado
68-68	162	Generosa Grrez. Cuevas	Mies del Monte	0,1475	Labor
68-68	163	Generosa Grrez. Cuevas	Mies del Monte	0,2126	Prado
68-69	124	Segunda Gutiérrez Cuevas	Las Quintas	0,0511	Prado
68-70	16	Fernando Gutiérrez Fdez.	Mies de Santián	0,0050	Prado
68-70	60	Fernando Gutiérrez Fdez.	Portillo Jarrera	0,1056	Labor
68-71	143	Milagros Gutiérrez Fdez.	Las Quintas	0,0971	Prado
68-72	83	Manuel Gutiérrez Glez.	La Cuesta	0,1518	Prado
68-73	118	Leopoldo Gutiérrez Mata	Las Quintas	0,1275	Prado
68-74	151	Hros. de Daniel Hidalgo	Mies del Monte	0,0033	Huerta
68-75	128	Angel Husillo Arrivarro	Las Quintas	0,0391	Prado
68-77	119	Dolores Mantecón Glez.	Las Quintas	0,0719	Prado
68-78	71	Julián Marcano Cobián	La Iglesia	0,0290	Prado
68-78	73	Julián Marcano Cobián	La Iglesia	0,0460	Huerta
68-79	93	Hros. de María Martínez	Nogaleja	0,0275	Huerta
68-80	112	Familia Mazarrasos	Pendio	0,3066	Chopera
68-81	91	Isidro Narváez	Nogalejas	0,1600	Prado

Expediente número	Finca número	Propietario	Paraje	Superficie	Cultivo
68-81	92	Isidro Narváez	Nogalejas	0,0218	Gallinero
68-81	170	Isidro Narváez	Nogalejas	0,0040	Edificación
68-82	107	Obra Social de la Falange	S. Juan Bautista	0,3165	Prado
68-83	160	Luis Díez Jimeno	Mies del Monte	0,0490	Labor y prado
68-84	135	Gumersindo Pereira	Las Quintas	0,0416	Prado
68-85	72	Hros. de Angel Pérez	La Iglesia	0,0168	Prado
68-85	76	Hros. de Angel Pérez	La Chopera	0,6610	Prado
68-85	81	Hros. de Angel Pérez	Los Palacios	0,0141	Labor
68-85	82	Hros. de Angel Pérez	Los Palacios	0,0080	Labor
68-86	11	Gregorio Pérez	Mies del Soto	0,0040	Prado
68-87	58	Hros. de Martín Pérez	Portillo Jarrera	0,1178	Prado
68-88	47	Vda. de Ramón Pérez Ras.	La Rueda	0,1163	Prado
68-89	8	Vicenta Pérez Villalba	Mies del Soto	0,2258	Prado
68-90	106	Felipe Penil	S. Juan Bautista	0,0913	Eucaliptal
68-91	172	Juan Pilates Marcano	La Viña	0,1657	Eucaliptal
68-92	168	Hros. de Pilar Pilates Mar.	La Viña	0,0415	Eucaliptal y pinar
68-93	89	Bernardo Polanco	La Cuesta	0,3537	Prado
68-94	48	Amelia Polanco Pérez	La Rueda	0,0852	Prado
68-95	38	Julián Policarpo Ceballos	La Herrán	0,0480	Huerta
68-96	24	José Porras	La Herrán	0,0153	Prado
68-97	68	Nepiano del Prado Marc.	Mies S. Mateo	0,1756	Labor
68-98	62	Higinio Priede Gutiérrez	Portillo Gamera	0,0659	Jardín y huerta
68-98	63	Higinio Priede Gutiérrez	Portillo Gamera	0,0188	Edificación
68-99	169	Aurelio Pourada	La Viña	0,1110	Prado
68-100	50	Angel Quevedo Quintana	La Rueda	0,1880	Prado
68-101	80	Hros. de Leopold. Quevedo	Los Palacios	0,8026	Huerta y prado
68-102	39	Josefa Quijano Ruiz	La Herrán	0,0030	Prado
68-103	153	David Retuerto Aníbal	Mies del Monte	0,0105	Huerta
68-104	78	Rocacero	La Chopera	1,7463	Prado
68-105	49	Marcelino Rueda Polanco	La Rueda	0,0920	Edificación
68-105	3	Marcelino Rueda Polanco	Manión	0,0111	Edificación
68-106	46	Nicolás Rueda Rasilla	Mies de Santián	0,0877	Labor
68-107	14	Concepción Ruiz	La Rueda	0,0153	Prado
68-108	64	Félix Sacián Sacián	Mies S. Mateo	0,0244	Prado
68-109	67	Joaquín Sacián Sacián	Mies S. Mateo	0,0400	Prado
68-110	75	Hros. de Pura Sacián Sac.	La Iglesia	0,2016	Prado
68-111	43	Vicenta Sáez	La Rueda	0,0860	Prado
68-111	53	Vicenta Sáez	La Rueda	0,0414	Prado
68-111	110	Vicenta Sáez	Pendio	0,0950	Labor
68-112	114	H. de Martín Sáez G. del R.	Mies del Monte	0,2893	Prado
68-112	125	H. de Martín Sáez G. del R.	Las Quintas	0,0190	Prado
68-112	127	H. de Martín Sáez G. del R.	Las Quintas	0,0570	Prado
68-113	61	Jesusa Sainz Fernández	Portillo Jarrera	0,1576	Prado
68-114	171	Amador Santandres	La Viña	0,0785	Eucaliptal
68-115	98	Tomás Sañudo Crespo	Nogaleja	0,0147	Huerta
68-116	102	Ramón Sañudo Sáez	S. Juan Bautista	0,0140	Huerta
68-117	165	Hros. de Faustino Solar F.	Mies del Monte	0,0900	Labor
68-118	167	Hros. de Teodoro Solar F.	Mies del Monte	0,1055	Huerta y prado
68-119	117	Mercedes Terán González	Las Quintas	0,0082	Prado
68-119	122	Mercedes Terán González	Las Quintas	0,0340	Prado
68-120	156	Delfino Usillo	Mies del Monte	0,0370	Prado
68-121	99	Pedro Vela González	Nogaleja	0,0335	Huerta
68-122	66	Saturnino Villalba	Mies S. Mateo	0,1225	Labor
68-123	74	Ayuntamiento	La Iglesia	0,0014	Huerta
68-123	166	Ayuntamiento	Mies del Monte	0,0167	Baldío
68-124	69	Parroquia de San Mateo	La Iglesia	0,0070	Camino
68-125	51	Vda. de Quintín Núñez	La Rueda	0,0285	Prado
68-126	116	Bonifacia Garrido Pérez	Mies del Monte	0,0055	Prado

**ANUNCIOS DE SUBASTA****EXCMA. DIPUTACION  
PROVINCIAL  
DE SANTANDER****Anuncio de subasta**

Obeto.—Reformado del de abastecimiento de aguas a Quintanilla, Ayuntamiento de Lamasón.

Tipo.—2.121.975 pesetas.

Plazo de ejecución.—Ocho meses (8).

Garantías.—La provisional, de pesetas 52.440. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición.—Don..., mayor de edad, estado..., con domicilio en..., calle de..., número..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar las obras de... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de don..., calle..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la

publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta, una vez resueltas las mismas.

Santander, 5 de abril de 1976. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE BURGOS**

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

**Edicto**

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 66 de 1976, interpuesto por el Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, representado por don Eugenio Gutiérrez, contra el fallo dictado por el TEAP. de dicha ciudad, de fecha 30 de julio de 1975, en la reclamación número 39 de dicho año, referente a la liquidación practicada por el Ayuntamiento de Santander a don Juan Manuel Rodríguez por el Arbitrio de Plusvalía.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de marzo de 1976. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente (ilegible).

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****AYUNTAMIENTO  
DE RAMALES****Anuncio**

**Bases para la provisión en propiedad de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento y clasificada en el «Subgrupo de Auxiliares de Administración General»**

Primera.—Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, y por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de auxiliar de Administración General de esta Corporación Municipal de Ramales, encuadrada en el «Subgrupo de Auxiliares de Administración General y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que corresponden, con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

- Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional

de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentos de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Tercera.—Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, reintegradas con tres pesetas de póliza del Estado y con tres, también, del sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y del Municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria, extracto del mismo, en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil doscientas cincuenta (1.250) pesetas, serán ingresados en la cuenta corriente número 1 que el Ayuntamiento de Ramales tiene abierta en el Banco Santander, debiendo adjuntar el oportuno resguardo acreditativo del mismo a la instancia.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los

aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o concejal en quien delegue; el secretario de la Corporación, y el representante de la Dirección General de Administración Local. Actuará de secretario, el de la Corporación.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Igualmente, formará parte del Tribunal, en calidad de vocal, al igual que el de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial, quien será designado por el rector de la Universidad de Santander, dependiente del Distrito Universitario de Valladolid.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial de Ramales de la Victoria.

En el supuesto de que los opositores puedan actuar conjuntamente, se estará a lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria o, en su caso, el último de los anuncios.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio.—Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramati-

cal, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario.—Tendrán las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava. — Calificación. — Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que

se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación, del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social

de la Mujer o de hallarse exentos del mismo.

8. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión M. Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no tomase posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Décima.—Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

#### Programa para el ejercicio oral

I. Principios de Derecho político y administrativo:

1.—El Estado.—Territorio, población y poder.

2.—La división de poderes. Funciones y poderes del Estado.

3.—La Constitución.—El poder constituyente.

4.—Las Leyes Fundamentales

españolas. Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

5.—Las Cortes Españolas.

6.—La organización judicial española.

II. Principios de Derecho administrativo:

7.—La Administración pública y el derecho administrativo.

8.—Fuentes del Derecho Administrativo.—Leyes y Reglamentos.

9.—Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

10.—El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo. — Fases del procedimiento.

11.—Aspectos jurídicos de la organización administrativa. — Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa. — Desconcentración y delegación.

12.—Los órganos superiores de la Administración Central Española.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministros.

13.—Los órganos periféricos de la Administración Central Española.—Los Gobernadores civiles.

14.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones y Servicios periféricos de la Administración Central. El alcalde como delegado del poder central.

15.—La Administración institucional.—Las Corporaciones públicas.—Los organismos autónomos.

III. Administración Local:

16.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

17.—La provincia.—Organización y competencia de la provincia del régimen común. — Regímenes provinciales especiales.

18.—El Municipio.—Organización y competencia del Municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.

19.—Las ordenanzas y Reglamento de las entidades locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

20.—Noción general del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos contra las

entidades locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

21.—Las normas de actividad de las entidades locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22.—Noción general de la Hacienda de las entidades locales. El presupuesto de las entidades locales.

23.—Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación y las Comisiones informativas.

24.—Los órganos de gobierno municipales. — El alcalde. — El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones informativas.

25.—La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

26.—Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa. La tutela de las Corporaciones Locales.

27.—Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las entidades locales.

28.—El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las entidades locales.

29.—La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales.—Organización de la función pública local.—Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las entidades locales.

30.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Ramales de la Victoria, 31 de marzo de 1976.—El alcalde, Romualdo Gago Castaño.

**AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR**

**Edicto**

Desconociéndose en este Ayuntamiento el paradero del mozo Juan Antonio Núñez Velasco, hijo

de Teófilo y Constanca, nacido en este Municipio el día 17 de enero de 1956, quien por razón de naturaleza figura alistado para el reemplazo de 1976, se le cita por medio del presente edicto para que asista a los actos de rectificación y cierre de clasificación provisional que tendrán lugar los días 29 de febrero y 14 de marzo; con apercibimiento de que, si no comparece, le será instruido expediente de prófugo por ignorado paradero. Sólo serán admisibles las causas de inasistencia señaladas en el artículo 91 del Reglamento para la aplicación de la Ley General del Servicio Militar.

Santillana del Mar, 26 de febrero de 1976.—El alcalde (ilegible). 416

**AYUNTAMIENTO DE GURIEZO**

**Anuncio**

Aprobado el padrón de circulación de vehículos de tracción mecánica para el presente año 1976, y a efectos de reclamaciones, se expone al público por espacio de quince días.

Guriezo a 3 de marzo de 1976. El alcalde (ilegible). 472

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1976:**

San Felices de Buelna.  
Arenas de Iguña.

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores .....	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)